

ACTA DE REUNIÓN DEL TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR TRES PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, PARA CONOCIMIENTO Y ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS AL RESULTADO DEL **SEGUNDO EJERCICIO.**

En la Ciudad de Antequera, siendo las doce horas y veinte minutos del día doce de diciembre de dos mil dieciocho en las dependencias del negociado de Intervención del edificio del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Infante D. Fernando nº 70, al objeto de proceder a la toma de conocimiento de las alegaciones planteadas al resultado del segundo ejercicio de la oposición convocada para cubrir tres plazas de Administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, el cual se publicó el pasado cinco de diciembre, se reúne el Tribunal nombrado al efecto, bajo la presidencia de Da. Lourdes Lebrón Escobar, actuando asistida por mí como Secretario del mismo, D. Francisco Javier Alcántara Conejo, que doy fe, siendo el resto de miembros de éste:

VOCALES

Doña África del Pozo Martín. Doña Rosario Rodríguez de la Torre. D. Diego Caballero Caballero. Dña. Pilar Sánchez Díaz.

Por parte de la Sra. Presidenta, se da conocimiento de las diferentes alegaciones presentadas, las cuales se pasan a enumerar el contenido de las mismas, así como el opositor que las presenta, reflejándose a continuación la resolución de cada una de ellas:

En primer lugar se establece la relación de opositores que han solicitado acceso al ejercicio y que este Tribunal ha ordenado al la sección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se le envíen copia de los mismos, previo pago de la tasa, según se establece artículo 3 de la ordenanza fiscal n.º 6 de este Ayuntamiento, siendo los siguientes:

- -Sabina Vélez Ocaña.
- -Nazaret Rodríguez Lomas.
- -Jesús Marcos Machuca Alfaro.

A continuación se reflejan los opositores que han planteado algún tipo de alegación al ejercicio o resultado de éste y la contestación del Tribunal a cada una de ellas:

1º Por parte de Dña. Dulcenombre de María Sillero Martín, pide que la plaza reservada para personas con discapacidad, debe quedar desierta, ya que las bases no establecen que aumente el turno general, considerando este Tribunal, que no es competente para resolver la petición, pues la alegación presentada no es sobre el proceso selectivo.

2º Jesús Marcos Machuca Alfaro, expone que la pregunta 2.2 del ejercicio tipo A, se ha valorado como correcta la opción A, cuando deber ser la B. Este Tribunal, considera que ha habido un error material en la valoración de esta pregunta, apreciando la alegación planteada por el Sr. Machuca Alfaro, procediendo a verificar esta pregunta en todos los ejercicios, así como el resultado de la misma, se expondrá al final de la presente.



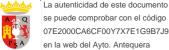
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CA4A600O5B9X3H0M7M3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 17/12/2018
AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMTVO. JUNTA DE GOBIERNO - 17/12/2018
MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 17/12/2018
ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 17/12/2018
DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 17/12/2018
FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 17/12/2018
serialNumber=\$2833002E,CN=\$ello de tiempo TS@ - @firma,CU=\$ceretaria General de Administ
Digital,O=\$ceretaria de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 19:59:39







DOCUMENTO: 20180828582



3º Nazaret Pilar Rodríguez Lomas, presenta las siguientes alegaciones:

Primera.- Considera la opositora que la materia a la que hace referencia la cuestión 1.10 no está incluida en el temario, por lo que debe declararse nula.

A este respecto, debe señalarse que el primer epígrafe del tema 28 del temario recogido en las bases del presente proceso selectivo se refiere a "Las formas de actividad de las Entidades Locales". Estas formas de actividad se vienen clasificando por la doctrina en tres grandes áreas: la actividad de fomento, la de policía y la de servicio público.

Dentro de la actividad de fomento se encuentra la concesión de subvenciones, que es sobre lo que trata la referida cuestión. Por lo que debe concluirse que la materia a la que hace referencia la cuestión 1.10 sí está incluida en el temario.

Por tanto, procede desestimar dicha alegación.

Segunda.- Alegación en los mismos términos que el Sr. Machuca Alfaro en relación a la cuestión 2.2 del supuesto A, por lo que al igual que en el caso referido, se estima la alegación planteada.

Tercera.- En relación a la a la pregunta 2.4 del ejercicio tipo A, la opositora argumenta legalmente la contestación en el escrito, contestación que coincide con la respuesta reflejada en el examen, sin embargo, en el ejercicio la Sra. Rodríguez Lomas, señala la fecha 15-06-18, como fecha de entrada en vigor, siendo ésta, la fecha de aprobación y no la de publicación y por ende entrada en vigor.

4º Jose Manuel Quintana Pacheco platea las siguientes cuestiones:

Primera.- Argumenta cambio de criterio a la hora de publicar el resultado del segundo ejercicio. En la base 10, se establece que el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, es por ello, por lo que se ha reflejado en el acta las puntuaciones de aquellos opositores que han superado los ejercicios, no obstante, este Tribunal optó por no reflejar los resultados de aquellos que no habían llegado a superarlo en atención a los resultados que se arrojaron tras la realización del segundo ejercicio, sin embargo teniendo en cuenta la voluntad reflejada en sus alegaciones, se hará público el resultado de las notas con valor positivo, independientemente de que se haya superado el ejercicio o no.

Segunda.- Alega que la penalización establecida en el segundo ejercicio supone un 60%. Este Tribunal optó por esta valoración, al no establecerse en las bases de la oposición valoración alguna para el segundo ejercicio.

Tercera.- En una tercera alegación, expone que no es función de un administrativo establecer el orden del día en una convocatoria. Por parte del Tribunal se resuelve que en la pregunta 2.1, se le solicita redacte el orden del día de una sesión extraordinaria y urgente ordenada por el Sr. Alcalde estando comprendido de una forma nítida en el tema 41 del temario de las oposiciones.

Cuarta.- En la alegación número 4, el Sr. Quintana Pacheco, alega sobre la cuestión 1.2, en los mismos términos que los reflejados en la alegación del opositor Machuca Alfaro, cuyo contenido es el mismo, por lo que se estima según lo acordado en las anteriores alegaciones.

Quinta.- Por otro lado, plantea alegación a la pregunta 1.4 del ejercicio tipo B, exponiendo, que no se pueden considerar válida al no iniciar la necesidad de publicar los acuerdos definitivos ni la posibilidad de que el Ayuntamiento pertenezca a una comunidad autónoma uniprovincial, solicitando la rectificación o anulación, considerando este Tribunal que no ha lugar a la alegación planteada, pues lo que se pide en la pregunta objeto de alegación es la fecha en la que entraría en vigor la referida modificación, siendo ésta en el momento en que se lleva a cabo la publicación, contestación que se refleja como correcta.

Sexta.- Argumenta que las preguntas 1.6, 1.8 y 1.10, no se han realizado con respecto al temario, señalándose por este Tribunal que estas cuestiones tienen cobertura con el contenido del tema 19. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de



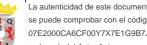
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CA4A600O5B9X3H0M7M3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 17/12/2018
AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMTVO. JUNTA DE GOBIERNO - 17/12/2018
MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 17/12/2018
ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 17/12/2018
DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 17/12/2018
FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 17/12/2018
serialNumber=\$2833002E,CN=\$ello de tiempo TS@ - @firma,CU=\$ceretaria General de Administ
Digital,O=\$ceretaria de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 19:59:39

al de Administración







DOCUMENTO: 20180828582

Fecha: 17/12/2018

Hora: 19:59





los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas. Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Séptima.- Sobre la pregunta 1.9, también pide la anulación, argumentando que la notificación solo puede llevarse a cabo por medios telemáticos si el administrado lo ha pedido. En el ejercicio en ningún momento se ha reflejado que el interesado se haya opuesto a esta forma de notificación y como posible sí lo es este canal al igual que los otros que se reflejan y por lo tanto es correcta la opción que contempla todas las opciones expuestas, ya que todas son posibles.

Octava.- Considera el opositor que la respuesta correcta a la cuestión 2.3 es que procede la tramitación de una modificación presupuestaria por crédito extraordinario y no por generación de crédito, como indicaba este Tribunal.

Argumenta la no aplicabilidad de la generación de crédito, en primer lugar, en que el gasto al que hace referencia el supuesto se financia íntegramente por la subvención recibida, no existiendo financiación municipal.

Tanto el artículo 181.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como el artículo 43.1.a del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, coinciden en señalar que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Sin embargo, el referido artículo no puede interpretarse de forma aislada y contradictoria respecto del resto que regulan este tipo de modificación presupuestaria, y, en este sentido, el artículo 45.1 del referido Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, admite la generación de crédito por compromisos firmes de aportación para financiar un gasto determinado tanto total como parcialmente, al señalar que "el compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada".

En segundo lugar, argumenta el opositor la no aplicabilidad de la generación de crédito al caso en que el supuesto no aclara la población del municipio y que dicho dato es fundamental para determinar, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si el gasto se encuentra o no entre los "fines y objetivos" del Ayuntamiento, a los que hacen referencia los artículos antes citados.

En este sentido, debe señalarse que el opositor confunde erróneamente esos "fines y objetivos" municipales con los servicios mínimos que deben prestarse en todo municipio, que es lo que regula el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Sin embargo, como señala el artículo 25.1 de dicho cuerpo legal, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por todo ello, procede desestimar la referida alegación.

Novena.- En relación a la alegación relativa a que el expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención y se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto al art. 177 del TRLRHL, se desestima por corresponder este artículo a los créditos extraordinarios y la pregunta se refiere a la generación de crédito.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CA4A600O5B9X3H0M7M3 en la web del Avto. Antequera

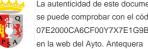
FIRMANTE - FECHA

LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 17/12/2018
AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMTVO. JUNTA DE GOBIERNO - 17/12/2018
MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 17/12/2018
ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 17/12/2018
DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 17/12/2018
FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 17/12/2018
serialNumber=\$2833002E,CN=\$ello de tiempo TS@ - @firma,CU=\$ceretaria General de Administ
Digital,O=\$ceretaria de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 19:59:39

Fecha: 17/12/2018 Hora: 19:59

DOCUMENTO: 20180828582







ARA HACER CONSTAR QUE EN EL DÍA DE LA FECHA ABAJO INDICADA, QUEDA EXPUESTA LA PRESENTE ACTA EN EL TABLÓN DE EDICTOS DE LA CAS. CONSISTORIAI

DOCUMENTO: 2018082913





Décima.- En relación a la alegación planteada sobre la pregunta 2.8, indica que la legislación aplicable es la Real Decreto Legislativo 3/2011, siendo de aplicación la normativa que se encuentra vigente a la fecha de realización del ejercicio, siendo ésta la ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público.

Que siendo las catorce horas y treinta minutos del día de su inicio, se suspende esta convocatoria.

Que siendo las once horas y cuarenta minutos del día diecisiete de diciembre del año en curso, se vuelve a reunir el Tribunal en pleno, para proceder a la toma de conocimiento de alegaciones presentadas por Dña. Sabina Vélez Ocaña que son:

Primera.- Plantea alegación en relación a la pregunta 1.10 del ejercicio tipo A. cuestión planteada en los mismos términos por la opositora Rodríguez Lomas, por lo que al igual que a aquella, se desestima la alegación en los términos ya indicados.

Segunda.- También plantea alegación a la pregunta 2.2 del ejercicio tipo A, cuestión que igualmente se ha contestado en más de una ocasión, la cual se ha estimado y será objeto de corrección en todos los ejercicios.

Tercera.- Alega en relación a la pregunta 2.4 del mismo tipo de ejercicio que hizo un planteamiento de cuando entraba la ordenanza en vigor, reconociendo ella misma, que hizo una suposición de fecha de publicación coincidente con la fecha de aprobación por parte del órgano colegiado, no dándose en ningún momento en ese dato y reflejando una fecha que no es la correcta, por lo que dicha alegación se desestima.

Cuarta.-Platea alegación a la pregunta 2.10, exponiendo que los intereses de demora no son de aplicación en este caso, vista la cuestión planteada por la interesada, este Tribunal considera la alegación expuesta, aplicándose este criterio a todos los ejercicios.

Posteriormente se toma conocimiento sobre alegación presentada por D. Alfonso Fernández Trujillo, en relación al primer ejercicio de este proceso selectivo, no entrando este Tribunal a valoración de la misma, por considerarla extemporánea.

A continuación, se procede a la corrección de los ejercicios teniendo en cuenta los dos errores materiales observados en las preguntas 1.2, 2.2, de los supuestos A y B, así como de las preguntas 2.10 y 1.10, de los supuestos A y B respectivamente, arrojando el siguiente resultado:

TURNO DISCAPACIDAD

DNI	Apellidos y Nombre	Calificación Ejercicio 2	
24255086E	CORTÉS RAMOS, MARÍA DEL CARMEN	2,425	
74920530P	SILLERO MARTÍN, DULCENOMBRE DE MARÍA	0,665	

TURNO ORDINARIO

DNI	Apellidos y Nombre	Calificación Ejercicio 2
30793533Y	SÁNCHEZ REDONDO, MANUEL	6,685
74673113W	VÉLEZ OCAÑA, SABINA	5,925
30811783V	FERNÁNDEZ TRUJILLO, ALFONSO	5,740



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CA4A600O5B9X3H0M7M3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 17/12/2018
AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMTVO. JUNTA DE GOBIERNO - 17/12/2018
MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 17/12/2018
ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 17/12/2018
DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 17/12/2018
FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 17/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administ
Digital,O=Secretaria de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 19:59:39

DOCUMENTO: 20180828582 echa: 17/12/2018 Hora: 19:59





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CA6CF00Y7X7E1G9B7J9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 2018082913 Fecha: 18/12/2018



77541024C	MACHUCA ALFARO, JESÚS MARCOS	5,333
74918718J	CORTÉS RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA	4,925
34022965P	CASTILLA ESPEJO, JOSÉ MIGUEL	4,740
74744804W	RODRÍGUEZ GARCÍA, GRACIA MARÍA	4,740
76420525N	RODRÍGUEZ LOMAS, NAZARET PILAR	4,518
74911665K	QUINTANA PACHECO, JOSÉ MANUEL	4,425
24228094D	HIDALGO ROJAS, MARÍA SOLEDAD	4,240
32057572B	PARRA GARCÍA, MIGUEL	4,110
45735114M	SERRANO ANTÚNEZ, ANDRÉS	4,110
74823831R	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MANUEL	4,055
44262413V	REYES GARCÍA, CECILIA	3,925
44599794B	HERNÁNDEZ RUIZ, FERNANDO JESÚS	3,518
25331928G	HIJANO CALLE, MARÍA DEL CARMEN	3,480
74918738X	CALLE RUBIO, ÁNGEL	3,110
52527862W	GALERA MARÍN, MARÍA INMACULADA	2,925
44353161F	MÁRQUEZ RUIZ, BEATRIZ	2,925
25327044L	ORDÓÑEZ DELGADO, MARÍA YOLANDA	2,740
53152827B	SANTAOLALLA GALÁN, TERESA MARIA	2,638
25334227A	DÍAZ ROMERO, MARÍA AUXILIADORA	2,388
74879635F	DOMÍNGUEZ URBANO, SIMÓN	1,980
45742782Z	HERRERA POCH, ÁNGELA	1,980
30941960Z	ZAFRA AGUAYO, RAFAEL	1,925
25710717Y	SERRANO DOBLAS, JUAN ANTONIO	1,795
77472033Y	GARCÍA GODOY VANESA	1,573
53692545B	PINO CASERMERO-OSUNA, ROSA JOSEFA	1,480
25349355C	SEGURA ÁLVAREZ, JUAN ORLANDO	1,480
52256289J	TINEO VERDUGO, REMEDIOS	1,443
30802480Y	HIDALGO MORA, ISMAEL	1,425
50611170S	JURADO CABELLO, ROCÍO	1,350
25348705Z	TRILLO PARADAS, ALMUDENA	1,295
50626337W	GUERRERO MORALES, MARTA	1,258
25327986H	VEGAS NAVAS, ESTHER MARÍA	1,165
52578102X	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA	1,110
15403243M	PACHÓN RUIZ, ANA	1,035
76629840G	JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO	0,915
74845378C	CAPOTE DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN	0,850
24210193W	LUQUE TORRES, ELENA MARÍA	0,850
54099939Y	PEINADO RUIZ, MARÍA DOLORES	0,850
78964860H	RAMÍREZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR	0,850
74919052W	SÁNCHEZ - LA FUENTE GÓMEZ, FRANCISCO J.	0,795
23264631Q	GÓMEZ TORRES, MARÍA BEGOÑA	0,758
76880273J	ROSA JIMÉNEZ, ISABEL CARMEN DE LA	0,740
74861385L	ALCARAZ NAVARRETE, ROCÍO MARÍA	0,535
48987218R	LÓPEZ PARRA, ANA BELÉN	0,480
74846572H	CÁRDENAS FLORES, MARÍA ISABEL	0,350



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CA4A600O5B9X3H0M7M3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

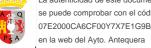
HRWANTE - FECHA

LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 17/12/2018
AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMTVO. JUNTA DE GOBIERNO - 17/12/2018
MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 17/12/2018
ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 17/12/2018
DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 17/12/2018
FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 17/12/2018
serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS® - @firma, OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 19:59:39

DOCUMENTO: 20180828582 Fecha: 17/12/2018 Hora: 19:59

Hora: 11:10







JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2018 11:10:03

PARA HACER CONSTAR QUE EN EL DÍA DE LA FECHA ABAJO INDICADA, QUEDA EXPUESTA LA PRESENTE ACTA EN EL TABLÓN DE EDICTOS DE LA CASA CONSISTORIAL

DOCUMENTO: 20180829135 Fecha: 18/12/2018





74915809W	LARA MORENO, MILAGROS IRENE	0,350	
44253696V	RUPÉREZ RUPÉREZ, MÓNICA	0,350	
77327956R	SORIANO VALENZUELA, BENITO	0,220	
30952695P	MOSLERO RODRÍGUEZ, MANUEL	0,165	
74837586W	RODRÍGUEZ GARCÍA, DIANA	0,165	
33393343B	COLORADO ÁLVAREZ, MARÍA ISABEL	0,035	
30806382K	POYATO DEL RÍO, MANUEL	0,035	
80159918L	ALCALDE MEDRÁN, AZAHARA	0,000	
44298511M	AMADOR LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	0,000	
45302691M	BURGOS ACUÑA, ANA MARÍA	0,000	
25086925C	CAMPANO MARTÍN, ANTONIA	0,000	
74906619N	COBOS PÉREZ, MARÍA MAGDALENA	0,000	
45741101N	DÍAZ CASERO, INMACULADA CONCEPCIÓN	0,000	
44598190V	ESPINOSA VELA, MACARENA	0,000	
44598191H	ESPINOSA VELA, PAULA	0,000	
25072623R	FARFÁN CASTILLA, MIGUEL ÁNGEL	0,000	
24264152A	GARRIDO HORMEÑO, ANA	0,000	
25351411Y	GÓMEZ CORBACHO, TAMARA	0,000	
75705600L	GÓMEZ ROMERO, ANA BELÉN	0,000	
26802568R	GUTIÉRREZ MORENO, MARÍA CATALINA	0,000	
50616115S	HERAS RUIZ-CANELA, MARÍA ARACELI	0,000	
44595974D	LÓPEZ-ANGULO RÍOS, SILVIA	0,000	
50607210B	LUNA ROSALES, FRANCISCO JOSÉ	0,000	
25695371R	LUQUE ROSAS, MARÍA ARACELI	0,000	
25344190F	MORENO GÓMEZ, ANA BELÉN	0,000	
23301983Q	MUÑOZ DOMÍNGUEZ, VERÓNICA	0,000	
76627243Y	MURILLO ANDRÉS, ESTEFANÍA	0,000	
74845327S	POSTIGO MARTÍN, CAROLINA	0,000	
76147181T	RODRÍGUEZ LAPAZ, SONIA	0,000	
27306573F	RODRÍGUEZ LORCA, YOLANDA	0,000	
14315056V	RODRÍGUEZ PÉREZ, LUIS JOSÉ	0,000	
25608921P	ROMERO PINEDA, LAURA	0,000	
75708032J	ROMERO PRIETO, JOSÉ MARÍA	0,000	
50613969P	RUIZ CASTILLA, JESSICA	0,000	
44351316W	SÁNCHEZ MUÑOZ, MARÍA EUGENIA	0,000	
33367294K	VALENCIA QUINTERO, JUAN ANTONIO	0,000	
25344820Q	VERA PELÁEZ, BEATRIZ	0,000	

Teniendo en cuenta el carácter eliminatorio de este ejercicio, recogido en el apartado b de la base 9, de las Bases de la Convocatoria para Cubrir tres Plazas de Administrativo de Administración General con Funcionarios de Carrera, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el seis de marzo de 2017, se refleja a continuación la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, reflejándose las calificaciones otorgas en cada una de las pruebas y el resultado final de la convocatoria.



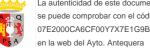
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CA4A600O5B9X3H0M7M3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 17/12/2018
AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMTVO, JUNTA DE GOBIERNO - 17/12/2018
MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 17/12/2018
ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 17/12/2018
DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 17/12/2018
FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 17/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 19:59:39

DOCUMENTO: 20180828582 Fecha: 17/12/2018 Hora: 19:59







JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2018 11:10:03

PARA HACER CONSTAR QUE EN EL DÍA DE LA FECHA ABAJO INDICADA, QUEDA EXPUESTA LA PRESENTE ACTA EN EL TABLÓN DE EDICTOS DE LA CASA CONSISTORIAI







Apellidos y Nombre	DNI	Calificación Ejercicio 1	Calificación Ejercicio 2	Puntuación total
SÁNCHEZ REDONDO, MANUEL	30793533Y	8,540	6,685	7,613
VÉLEZ OCAÑA, SABINA	74673113 W	7,635	5,925	6,780
MACHUCA ALFARO, JESÚS MARCOS	77541024C	8,040	5,333	6,687
FERNÁNDEZ TRUJILLO, ALFONSO	30811783V	6,185	5,740	5,963

Vistos los resultados obtenidos, se hace pública la relación definitiva aprobados, para su exposición en el tablón de edictos de la Corporación y se propone al Sr. Alcalde para que formule el correspondiente nombramiento.

Apellidos y Nombre	DNI	Calificación Ejercicio 1	Calificación Ejercicio 2	Puntuación total
SÁNCHEZ REDONDO, MANUEL	30793533Y	8,540	6,685	7,613
VÉLEZ OCAÑA, SABINA	74673113 W	7,635	5,925	6,780
MACHUCA ALFARO, JESÚS MARCOS	77541024C	8,040	5,333	6,687

Y para constancia, se extiende la presente acta que firman los miembros del Tribunal, conmigo Secretario Suplente, que doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha abajo indica, queda expuesta la presente acta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

> Antequera, a la fecha de la firma digital El Secretario General



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000CA4A600O5B9X3H0M7M3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 17/12/2018
AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMITVO. JUNTA DE GOBIERNO - 17/12/2018
MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 17/12/2018
ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 17/12/2018
DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 17/12/2018
FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 17/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,CU=Secretaría General de Administ
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/12/2018 19:59:39 al de Administración DOCUMENTO: 20180828582 Fecha: 17/12/2018 Hora: 19:59





